

BOLESA.—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE MARZO

VALORES DEL ESTADO		CAMBIO DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		CAMBIO DE HOY	
FECHAS	q/q		q/q	FECHAS	q/q		q/q		q/q
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR									
<i>Al contado.</i>									
25-3-916	74,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	74,95						
25-3-916	74,60	" E, de 25.000 " " " "	74,40	25-3-916	460 00	Banco de España.....	500	45	459,00
25-3-916	74,80	" D, de 12.500 " " " "	74,65 y 60	22-3-916	182 00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		282,10
25-3-916	76,20	" C, de 5.000 " " " "	76,20	22-3-916	204 00	Banco Hipotecario de España...	500		
25-3-916	76,60	" B, de 2.500 " " " "	76,65, 67 y 65	22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250	50	
25-3-916	76,60	" A, de 500 " " " "	76,65 y 60	25-3-916	124,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
25-3-916	76,25	" H, de 200 " " " "	76,00	24-3-916	95,00	Banco Español de Crédito.....	250		
25-3-916	76,25	" G, de 100 " " " "	76,00	21-3-916	264 00	Unión Española de Explosivos...	100		254,00
18-3-916	76,10	En diferentes series.....			63,25	Socid. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes.	500		62,25
				25-3-916	22,60	" " " " Ordinarias.	500		
4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).									
	81,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales...	82,05	18-3-916	345,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
25-3-916	81,90	" E, de 12.000 " " " "	82,20 y 15	7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	600		
25-3-916	83,40	" D, de 6.000 " " " "		25-3-916	96,00	Unión Alcohólica Española.....	600		96,50 y 97,00
25-3-916	84,25	" C, de 4.000 " " " "				C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	100		
23-3-916	84,25	" B, de 2.000 " " " "	84,25	20-1-910	22,00	Mediodía de Madrid.....	500		
25-3-916	84,25	" A, de 1.000 " " " "	84,00	22-3-916	364,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	370		
25-3-916	84,25	" H, de 200 " " " "	84,25	22-3-916	572 00	Idem Norte de España.....	475		
25-3-916	84,25	" G, de 100 " " " "		25-3-916	265 00	B. ^a Español del Río de la Plata.	475		
	81,95	En diferentes series.....							
4 POR 100 AMORTIZABLE									
21-3-916	86,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	86,50		95,80	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		95,75
	87,00	" D, de 12.500 " " " "		25-3-916	103,25	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		
25-3-916	86,50	" C, de 5.000 " " " "	86,50	25-3-916	77,25	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500		
25-3-916	86,50	" B, de 2.500 " " " "	86,50	11-3-916	85,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.	500		
23-3-916	87,00	" A, de 500 " " " "	86,50	29-9-915	63,00	Mediodía de Madrid.....	500		
24-3-916	86,75	En diferentes series.....	86,50 y 75	21-3-916	103,00	F. C. M. Z. A. Valladolid a Ariza. Serie A.	500		
				24-3-916	89,55	Idem id., id. id..... " B.	500		89,70
				24-3-916	78,25	Idem id., id. id..... " C.	500	1/2	78,25
						Idem Norte de España. Emitida 17 Enero 1905		4	
25-3-916	96,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	96,00	24-3-916	330 pts.	" " " " 1. ^a serie.	475		
25-3-916	96,50	" E, de 25.000 " " " "	96,25 y 96,00	24-3-916	302 pts.	" " " " 2. ^a serie.	475	3	
25-3-916	96,60	" D, de 12.500 " " " "		24-3-916	297 pts.	" " " " 3. ^a serie.	475	3	
25-3-916	96,60	" C, de 5.000 " " " "	96,50 y 15	24-3-916	301 pts.	" " " " 4. ^a serie.	475	3	
25-3-916	96,60	" B, de 2.500 " " " "	96,15	24-3-916	306 pts.	" " " " 5. ^a serie.	500	3	
25-3-916	97,75	" A, de 500 " " " "	97,75 y 60						
18-3-916	96,95	En diferentes series.....							
OBLIGACIONES DEL TESORO									
25-3-916	102,50	Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.	102,70	24-3-916	72,00	Obligaciones.....			72,00
25-3-916	102,60	" B, de 3.000 " " al 4,50 por 100.	102,70 y 60	17-3-916	88 50	Idem por resultar.....	500		
25-3-916	103,50	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.	103,50	24-3-916	92 50	Id. para pago de expensas en el exterior.	500		93,00
25-3-916	103,80	" B, de 3.000 " " al 4,75 por 100.	103,75 y 80	21-3-916	93,00	Cédulas para id. de int. en el extranjero.	500		94,00

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 per 100 perpetuo al contado.....	445.500
Idem sin corriente.....	
Idem en próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	60.000
5 por 100 amortizable.....	250.500
Acciones del Banco de España.....	3.500
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	13.500
Ancareras.—Preferentes.....	29.000
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	18.500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS		
París, a la vista, cheque.....		190 000
Cambio medio.....		86,792
Billetes.....		
Cambio medio.....		
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS		
Londres, a la vista, cheque.....		80.000
Cambio medio.....		24,78
ORO.....		
Londres, a la vista, orden de pago.....		

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 27 de Marzo de 1916.

Debe de hallarse hacia Irlanda una extensa área de perturbación atmosférica, y otra de menor intensidad tal vez existe en las proximidades de Canarias. Entre Toledo, la Mancha y Extremadura aparece hoy por la mañana una débil zona de presiones altas poco consistente.

El tiempo es generalmente bueno para la Península ibérica, de cielo cubierto de nubes desde el centro á las comarcas del Norte y casi despejado por Andalucía y Levante.

Los vientos soplan moderadamente ó

fojos, de dirección variable, y la temperatura descendió algo más durante la noche pasada que en la de los días pasados. La máxima fué de 20 grados en Murcia y la mínima de hoy ha sido de tres grados bajo cero en Teruel.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Debe de aproximarse á Galicia una perturbación atmosférica que debe propagarse al Cantábrico.

Es probable que empeore el tiempo también en las costas andaluzas y en Canarias.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 27 de Marzo de 1916.

Parque del Retiro (Altitud 667 m).

Hora	Barómetro en m. y 10 ^o	Temperatura en C.	Humedad relativa en C.	VIENTO		Lluvia ó nieve en milim.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 12.			
05	706.5	5.9	65	W.....	2=Muy fojo...	0	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 12.1
06	705.8	2.4	82	Calma..	0=Calma.....	0	Nuboso.	Idem mínima á la idem..... 0.8
07	705.2	3.4	83	IGOM..	0=Idem.....	0	Cubierto.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 49.0
08	705.7	11.3	48	WSW...	1=Ventolinas...	0	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... — 1.0
09	703.1	11.4	56	WSW...	3=Floto.....	0	Cubierto.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 243
10	702.79	10.6	61	W.....	2=Muy fojo...	0	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las plazas de Profesores especiales de Caligrafía, vacantes en las Escuelas Normales de Maestros de Madrid, Coruña, Castellón, Palencia, Guipúzcoa, Vizcaya y Santander.

De orden superior, y hasta nuevo aviso, se suspende la comparecencia de las señoras opositoras á las mencionadas plazas, cuya convocatoria se había publicado en la GACETA DE MADRID de 19 del mes actual.

Madrid, 24 de Marzo de 1916.—El Presidente del Tribunal, Muñoz Degrañá. P.—1539

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

SECCIÓN DE TELÉGRAFOS

Habiéndose padecido un error involuntario en la redacción de la condición 16 del pliego de condiciones inserto en la GACETA de 13 de Febrero último, para la subasta de 25.000 cilindros de cinc para pila Callaud, asignando al almacén de Telégrafos de Coruña 2.500 cilindros, siendo así que la cantidad á entregar en el mismo es sólo de 2.000, por el presente anuncio se subsana el indicado error, entendiéndose redactada dicha condición 16 en la siguiente forma:

16. La entrega se verificará dentro de los almacenes de Telégrafos de los puntos que á continuación se mencionan y en la proporción numérica siguiente: Barcelona, 2.500 cilindros; Córdoba, 2.500; Coruña, 2.000; Santander, 2.000; Sevilla, 2.000; Valencia, 1.000; Valladolid, 4.000;

Zuragoza, 1.000, y Madrid, 8.000 cilindros. Madrid, 27 de Marzo de 1916.—El Subdirector general, A. Vidal. S—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Agricultura, Minas y Montes. MONTES

Esta Dirección General ha acordado señalar el día 29 de Abril próximo, y hora de las once de la mañana, para la celebración de la subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras, durante el primer quinquenio del segundo decenio del primer período de la ordenación del monte Pinar Agudillo, perteneciente al pueblo de Robledo de Chavela, de esta provincia, consistentes dichos productos en 1.755 metros cúbicos 330 decímetros cúbicos de madera de pino; la resinación de 32.509 pinos; el fruto de pino piñonero que se produzca durante el tiempo de duración del contrato, con las restricciones que se consignan en el pliego; el disfrute de la caza en el mismo tiempo y la limpia de brozas, aclareo y apostado de resalvos y siembras agrícolas detalladas en el plan especial y pliego de condiciones, cuya tasación total asciende á la cantidad de 66.556 pesetas con 30 céntimos, debiendo realizarse los aprovechamientos con sujeción al referido pliego de condiciones aprobado por Real orden de 13 del corriente mes y en la inteligencia de que en la referida cantidad está comprendido el importe del Plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 24 de Abril inclusive, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos

días y horas, estando de manifiesto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de esta provincia, los estudios de revisión del proyecto con el plan especial del segundo decenio del primer período de la ordenación y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de pesetas 3.327 con 80 céntimos, á que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada á los productos.

Podrá hacerse el depósito de esa cantidad en metálico ó en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose á los pliegos el resguardo de la Caja de Depósitos ó de la sucursal de cualquiera de las provincias de la Península, que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

Madrid, 25 de Marzo de 1916.—El Director general, E. D'Angelo.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ..., enterado del anuncio publicado en ..., de ..., último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los productos y ejecución de los aprovechamientos y mejoras correspondientes al primer quinquenio del segundo decenio del primer período de la ordenación del monte Pinar de Monte Agudillo, perteneciente al pueblo de Robledo de Chavela, de esta provincia, se comprometo á su adquisición con sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada

oda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrezca el proponente, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.

(Fecha y firma del proponente.)
S-812

Dirección General de Obras Públicas.

FELTRICIÓN CENTRAL DE PUERTOS Y FAROS

En cumplimiento del Real decreto de 25 de Febrero de 1915, autorizando se adquiriera por concurso el aparato y linterna del faro del cabo de La Nao, en la provincia de Alicante, por considerarios comprendidos en el apartado 1.º del artículo 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se admiten proposiciones hasta el día 1.º de Mayo próximo, durante las horas hábiles de oficina en el Servicio Central de Puertos y Faros, Sección de Señales Marítimas, Alcaz 100, con arreglo á las bases que estarán de manifiesto en la citada Sección de Señales Marítimas, todos los días laborables de nuevo de la mañana á una y media de la tarde.

Madrid, 27 de Marzo de 1916.—El Jefe del Servicio Central, Manuel Díz Berceñiz. S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Clases de la Facultad de Medicina de esta Universidad, se proveerán por concurso las siguientes plazas en la citada Facultad:

- 1.º Tres plazas de Médico de guardia, agregadas á la Sección de Cirugía.
- 2.º Dos, agregadas á la Sección de Toxicología; y
- 3.º Dos, á la Sección de Medicina.

Estas plazas están dotadas con el sueldo de 1.500 pesetas anuales y el nombramiento durará dos años, debiendo los aspirantes hallarse en posesión del título de Licenciado, y no hacer más de cuatro años que han terminado su carrera, acreditando, además, haber sido internos de ésta ó de las demás Facultades del Reino.

Los solicitantes que crean reunir las condiciones reglamentarias, expresarán en sus instancias la Sección á que aspiran, y las dirigirán, con los documentos que se requieren, á este Rectorado, presentándolas en la Secretaría general de esta Universidad en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta las catorce horas del en que expire el plazo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dichas plazas.

Barcelona, 22 de Marzo de 1916.—El Rector, Valentín Carulla. P—1511

Universidad de Santiago.

Este Rectorado, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha nombrado, con esta fecha, Maestros interinos para las Escuelas siguientes:

Para la de Escacalra, en La Loma (Pontevedra), á D. Antonio Gómez Featanes.

Para la de Piñeira, en Ribadeo (Lugo), á D. Jesús Uz Barja.

Para la de Mougas, en T'oen (Orense), á D.ª Camila Casas Prado; y

Para la sustitución de la de Brandomill, en Zas (Coruña), á D. Constantino Barcia Beiras.

Lo que se hace público á los efectos de la ley Electoral.

Santiago, 21 de Marzo de 1916.—El Rector, C. Troncoso. P—1532 bis

Gobierno Civil

de la provincia de Pontevedra.

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Ramón Martínez, su segundo, del Ayuntamiento de Grove, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuando los cuente acerca de su paradero, con el fin de que su hijo Eonito Martínez Otero pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de sí mismo una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Recrutamiento.

Señas que se citan.

Edad cincuenta años, estatura baja, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color trigueño. Señas particulares, ninguna.

Pontevedra, 9 de Marzo de 1916.—El Gobernador, Emilio Díaz Morúa. P—1410

Delegación de Hacienda de la provincia de Almería.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

D. Cristóbal Moya-Angeler Señan, Delegado de Hacienda de esta provincia, y á la vez del Tribunal de Cuentas del Reino, para la tramitación de los expedientes de alcance procedentes del mismo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á D. Fortunato Páramo Vivero, Depositario-Pagador que fué de Hacienda en esta provincia, para que en el término de quince días, se presente en estas oficinas para hacer efectivas las 2.160 pesetas 54 céntimos que le restan para el completo reintegro de las 4.725 pesetas cinco céntimos, de que fué declarado responsable por el Tribunal de Cuentas del Reino.

Almería, 28 de Febrero de 1916.—El Delegado de Hacienda, Cristóbal Moya-Angeler. P—1299

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

D. Rafael de Eulate y Moreda, Delegado de Hacienda de la provincia de Barcelona, Comisionado del Tribunal de Cuentas del Reino, para la instrucción de expedientes de alcances.

Por el presente, que expido en méritos de expediente administrativo judicial, se cita, llama y emplaza á D. Bartolomé Morros, Administrador de loterías que fué de Villanueva y Geltrú, para que en el día 3 del próximo Abril, y hora de las once, se presente en esta Delegación para el acto de liquidación provisional del alcance que contrajo en el desempeño de su cargo, previniéndole que, su incomparecencia, además de irrogar perjuicios, no será obstáculo para que el acto se verifique.

Barcelona, 8 de Marzo de 1916.—El Delegado de Hacienda, Rafael de Eulate.

P—1235

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Francisco Castellote Ventura, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Torrente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.ª Juliana Alonso Alcañ, en término municipal de Picaña, por débitos de Contribución territorial correspondientes á los años 1914 y 1915, importantes 22,32 pesetas, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 21 del actual, la siguiente

«Providencia de subasta de fincas.—No habiéndome satisfecho D.ª Juliana Alonso Alcañ sus descubiertos que se le tienen reconocidos en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, en la Casa Capitular, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á la referida deudora, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y cuantos medios de publicidad se crean oportunos.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Picaña á 24 de Febrero de 1916.—El Agente, F. Castellote.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, José María Aguilár. P—1205

D. Francisco Castellote Ventura, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Torrente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D.ª Josefa Merino Nebot, en término municipal de Picaña, por débitos de Contribución territorial correspondientes á los años 1903 á 1915, importantes 253 pesetas dos céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 3 del actual, la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Instrucción de 23 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á D.ª Josefa Merino Nebot.

»Notifíquese esta providencia á dicha deudora, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido, para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha deudora, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el Boletín

Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Picaña, 15 de Febrero de 1916. — El Agente, F. Castellote. — V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, José María Aguilar. P—1143

D. Francisco Castellote Ventura, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Torrente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Vicente León Frías, en término municipal de Picaña, por débitos de Contribución territorial correspondientes a los años 1912 a 1915, importantes 206 pesetas 45 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 3 del actual, la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Vicente León Frías.

«Notifíquese esta providencia a dicho deudor, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Picaña, a 15 de Febrero de 1916. — El Agente, F. Castellote. — V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, José María Aguilar. P—1142

D. Francisco Castellote Ventura, Agente auxiliar de Contribuciones en la zona de Torrente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Juan Corvera Cruañes, en término municipal de Picaña, por débitos de Contribución territorial, correspondientes a los años 1912 a 1915, importantes 104 pesetas 81 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha dictado, con fecha 3 del actual, la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a D. Juan Corvera Cruañes.

«Notifíquese esta providencia a dicho deudor a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva de embargo de la finca designada.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Picaña, 15 de Febrero de 1916. — El

Agente, F. Castellote. — V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, José María Aguilar. P—1141

D. Miguel Soria Pastor, Agente Auxiliar de Contribuciones en la única zona de Liria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra D. Eduardo Sanjordi Saliciles, en término municipal de Ribarroja, por débitos de Contribución rústica correspondientes al año 1909 al tercer trimestre de 1914, importantes 35 pesetas 23 céntimos, más los recargos de apremio y costas, se ha acordado, con fecha de hoy, el embargo de los bienes siguientes:

Un campo de 74 áreas 79 centiáreas, tierra secano, formado en dos parcelas, por cauce de la vía férrea de Valencia a Aragón, en la partida Camino de Valencia, lindante por Norte, tierras de don Ignacio Almenar; Sur, Monte Blanco; Oeste, Manuel Ramos, y Este, Leonardo Andrés, en este término municipal.

En su consecuencia, con la misma fecha he dictado la siguiente

«Providencia. — Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a don Eduardo Sanjordi Saliciles para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicho deudor, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ribarroja, 25 de Febrero de 1916. — Miguel Soria. — V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, José María Aguilar. P—1207

Administración especial de Rentas Arrendadas de la provincia de Valladolid.

En expediente instruido contra D. Enrique Gómez Rodríguez por contrabando de tabaco, la Junta administrativa de esta provincia, en 26 del mes último, acordó declarar el comiso del tabaco aprehendido e imponer al expedientado la multa de 18 pesetas, según lo prevenido en los artículos 55 y 56 de la ley de Contrabando y defraudación de 5 de Septiembre de 1904.

Y siendo ignorado el paradero y domicilio del interesado, se le notifica el referido acuerdo por medio de este anuncio; haciéndole saber que el citado acuerdo es firme en la vía administrativa; y que el importe de la multa impuesta habrá de hacerse efectivo en esta Administración, en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de tres días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Valladolid, 8 de Marzo de 1916. — El Administrador especial, José Agromayor. P—1206

Recaudación de Contribuciones de la zona de Arenys de Mar.

Contribución urbana fiscal.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio, correspondientes a los conceptos y ejercicio expresados, con fecha 26 de Marzo, 21 de Junio, 16 de Sep-

tiembre y 16 de los corrientes, se dictó la siguiente

«Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

«Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia a los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero sin constar a esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en su apartado 4.º; advirtiéndole a dichos contribuyentes que, transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará a efecto el embargo con que quedan conminados.

Deudores que se citan.

ARENYS DE MAR

Jaime Tuto, 4 pesetas.
Mariano Serra, 3.
Dolores Colorou, 3.
María Castañé, 2.
La misma, 2,50.
María Castañer, 2.
Jaime Torner, 50.
Juan Casas Vila, 5.
Luis Codina, 7.
Juan Fuentes, 3.
Regla Sardiña, 8.
La misma, 8.
José de Pol, 2,50.
José y Juan Bombi, 7,51.

ARENYS DE MUNT

María Roca Regas, 3,84 pesetas.
José Vernis Xandri, 7,32.
Herederos de Juan Salvafia, 6,68.
Pedro Mora Bosch, 5,34.
María Riera Torrent, 6.
Juan Cot Guinar, 4,66.
Domingo Aleña Majo, 3.
María Riera Torrén, 9,34.
Herederos de Jaime Colomer Riera, 8.
Antonio Torrent Sagrera, 2,34.
María Roca Regas, 7,17.
Rosa Xicoy Cañellas, 5,67.

CALELLA

Herederos de José Vilar, 16,74 pesetas.
Joaquina Forest, 4,17.
María Riera, 2,51.

CANET DE MAR

Gabriel Valls, 2,08 pesetas.
Ramona Montells Font, 8.
Adelaida Soler Claret, 6,66.
Teresa Teixido Cata, 6.
Sebastián Esprin Pujadas, 4,67.
Juan Andrés, 2,08.
Viuda de Casas, sociedad anónima Pedegrosa, 6,03.

OLSNELLAS

Herederos de Nadal Artos, 8,34 pesetas.

SAN CELONI

Rosendo Ageil, 5,21 pesetas.
 Juan Chamunt, 1,77.
 Laura Chanut, 1,77.
 José Padró, 1,87.
 Juan Prat Argemí, 5.
 Cayetano Coll Cirera, 5.
 Manuel Bes Basall, 5,68.
 Miguel Sentefin Panareda, 4,80.
 Daniel Oliver, 8,32.
 Marta Sala, 4,38.
 Salvador Bachs, 23,32.
 Francisco Miguel y Asunción Draper, 7,50 pesetas.
 Hermanos Vila Burget, 2,92.
 Sebastián Boleda y Francisca Caballé, 3,54 pesetas.
 Francisco Caballé, 3,54.
 Miguel Denloféu, 3,13.
 Miguel Vidal Llobet, 2,22.
 Vicente García Vila, 2,71.
 Herederos de José Sayol, 2,50.
 Engracia Parera de Balleca, 5,56.
 Herederos de Jaime Mandil Saliu, 8,36.
 Mercedes Gabarro Torrents, 2,71.
 Juan Roca Maynón, 2,71.

SAN P.L DE MAR

Pedro Roura, 2,06 pesetas.
 Buenaventura Roca, 3,17.
 El mismo, 3,17.
 Idem, 3,17.
 Encarnación Roqueta, 8,24.
 La misma, 8,24.
 Idem, 6,66.
 Idem, 3,33.
 Buenaventura Roca, 2,06.
 El mismo, 4,56.
 Idem, 2,55.
 Idem, 2,06.
 Bartolomé Mataró, 2,06.
 Buenaventura Roca, 2,56.
 El mismo, 2,55.

SANTA MARÍA DE PALAUTORDERA

Rosa Vila Alom, 2 pesetas.
 Herederos de Miguel Masó, 11,32.
 Andrés Torrent Cals, 2.
 Saturnino Guilla Cata, 7,34.
 Joaquín Serra Garriga, 5.
 Segismundo Valls Comas, 2,50.
 José Corney Buils, 6,66.
 Maria Puig Noguera, 2,84.
 Juan Llaget Recolons, 3,33.
 Angela Sabater Sabater, 11,32.
 Rosa Carbonell Gurri, 2.
 Jaime Planas Tarradas, 2.
 Maria Roca Masó, 0,67.
 Antonia Deulofen Donadéu, 2,86.
 Julieta Cervera, 3,33.

SANTA SUSANA

Esteban Borrrell Puig, 6,03 pesetas.
 Sucesores de Juan Casas, 4.
 Herederos de Jaime Creus, 2.
 Vinda de Juan Garriga, 2.
 Herederos de José Prats, 2.

VALLGORQUINA

José Masó Masó, 2,59.
 Arenys de Mar, 20 de Diciembre de 1915.—El Recaudador, Juan Massana.

P-662

Concepto utilidades, tarifa 2.ª—Cuarto trimestre del año de 1915.

D. Juan Massana Vendrell, Recaudador de Contribuciones en la zona mencionada.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio correspondientes a los conceptos y ejercicio expresados, con fecha 16 de los corrientes se dictó la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900; declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y en consonancia con lo que prescribe el párrafo tercero del artículo citado, notifico la transcrita providencia a los deudores que a continuación se relacionan, los cuales, por ser de ignorado paradero, sin constar a esta Agencia ejecutiva tengan en el pueblo persona alguna que legalmente les represente ante la Hacienda, se publica el presente edicto por triplicado: uno en los estrados de la Casa Capitular de la localidad donde tributan los deudores, y los otros dos ejemplares en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, según previene el artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900 en su apartado 4.º; advirtiéndole a dichos contribuyentes que, transcurridas las veinticuatro horas en que haya tenido efecto legal la notificación sin haber solventado sus débitos, se llevará a efecto el embargo con que quedan conminados.

Deudores que se citan.

ARENYS DE MAR

Vicente Nicoláu Vinals, 4,95 pesetas.
 Luis Ubad Serra, 9,90.
 Juan Parera Rossell, 2,97.
 Ana Torrús Carbó, 1,49.
 José Rogés Claurell, 2,43.
 Francisco Valls Agusti, 0,88.
 Aurener y Martínez, 49,50.
 Sociedad Graupera y Abadal, 22,28.
 Gabriel Bosch Martínez, 22,28.
 Bárbara Estany Pérez, 2,04.
 Joaquín Riera Artigas, 4,33.

ARENYS DE MUNT

Juan Navarra, 1,94 pesetas.
 José Marpóns Bosch, 8,91.
 Jaime Colomer Riera, 4,46.
 Martín Soler Planas, 4,95.
 Juan Ciarañes Xicoy, 0,97.

CALELLA

José María Calsa Aromir, 18,57 pesetas.
 María Bosch Valls, 2,48.
 Baldomero Vila Garrigas, 6,19.
 Francisco Martí Nualardt, 13,62.
 Jorge Feliú Andrés, 4,95.
 Evaristo Piferrer Cornella, 4,46.
 Jorge Feliú Mayol, 2,48.
 Juan Nualardt Brugada, 3,91.
 José Martorell Carreras, 61,88.
 Juan Clarabuch, 5,05.
 Juan Calosa Feliú, 0,62.
 José Fargas Bonet, 4,93.

CAMPUS

Catalina Pascual Domenech, 1,49 pesetas.

CANET DE MAR

María Claramunt, 4,95 pesetas.
 Mariano Serra Font, 89,10.
 Emilio Etunyalo, 3,71.
 Josefa Ribera Bras, 2,48.
 Salvador Andrés Blanchart, 2,04.
 Mariano Serra Font, 13,37.
 Mercedes Benmilla Solera, 1,49.
 María Casa Fernández, 1,24.

FOGAS DE TORDERA

Pedro Gensana Soler, 2,38 pesetas.

NALGRAT

Jaime Pons Jirora, 3,71 pesetas.
 Bartolomé Aubanó, 4,46.
 Juan Vidal Horitz, 5,19.
 Antonio Martí Gelabert, 1,24.
 María Martí Pla, 1,24.
 Jaime Bofí Salvá, 0,99.
 José Fontlladosa, 3,71.
 José Bertrán Xips, 3,71.
 Sebastián Turro Gelpí, 8,67.
 Juan María Rabasa Dalmáu, 3,71.
 José Delpuig Martí, 1,49.
 Ignacio Reixido Busquets, 1,24.

ORSAVINYA

Pedro Riera Corominas, 20,05 pesetas.

PINEDA

Agustín Marqués Comas, 1,24 pesetas.
 Juan Graupera Aumbast, 1,24.

SAN CELONI

María Soler Senach, 24,75 pesetas.
 Pedro Campeny, 2,97.
 Ceisa Partigas Vives, 7,68.
 José Alfaras Prat, 20,70.

SAN CIPRIANO DE VALLALTA

Juan Serra Dalmáu, 3,71 pesetas.

SANTA SUSANA

Joaquín Paláu Boada, 3,09.

TORDERA

José Gatell Soler, 3,66 pesetas.
 El mismo, 6,10.
 Joaquín Camisel Valls, 3,91.
 El mismo, 6,10.
 Juan Teixidó Sagarra, 7,43.
 Arenys de Mar, 20 de Diciembre de 1915.
 El Recaudador, Juan Massana.

P-664

Recaudación de Contribuciones de la zona de Celanova.

D. José Domínguez Sánchez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones del Ayuntamiento de Gomesende, zona de Celanova.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de rústica y urbana, correspondientes a varios años, se encuentran comprendidos los deudores que se dirán, sin que se sepa tengan persona que les represente y pague sus débitos, por lo que pongo el presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que pueda llegar a conocimiento de dichos morosos, de sus apoderados, administradores o herederos de sus bienes, que con fecha 1.º del corriente, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la presente relación.

»Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Deudores que se citan.

Antonio Martínez, 17,33 pesetas.

Camilo Gil, 21,02.
 Salvador Rodríguez, 3,47.
 Celestino Carpintero, 0,88.
 Juan Manuel Carrera, 5,32.
 Lina Tello, 4,98.
 Manuel Fernández, 9,21.
 Benito García, 7,84.
 Josefa Fernández, 1,54.
 Rosa Veloso, 4,88.
 Ramón Fernández, 0,43.
 Delfín Carpintero, 0,44.
 Luis Domínguez, 0,22.
 Manuel Alonso, 1,03.
 Antonio Domínguez, 18,23.
 Antonio Méndez, 3,37.
 Antonio García, 3,70.
 Faustino Gil, 3,14.
 Laureano Alonso, 7,67.
 Manuel Estévez, 1,85.
 Manuel Álvarez, 2,63.
 Manuel Alberte, 4,78.
 Rosa Martínez, 2,53.
 Teresa Álvarez, 13,04.
 Vicente Alonso, 5,48.
 Antonio Rodríguez, 5,44.
 Benigno Rodríguez, 4,22.
 Benito Pérez, 2,66.
 El mismo, 1,79.
 Benito Vázquez, 7,99.
 Francisco Vergara, 4,89.
 Francisco Pérez, 1,77.
 Francisco Rivera, 2,89.
 Herederos de Melchor Álvarez, 8,01.
 José Estévez, 7,68.
 José Domínguez, 23,14.
 José Álvarez, 21,92.
 José Rosendo, 3,98.
 Manuel Álvarez, 4,46.
 Manuel Rey, 22,17.
 Manuel Gil, 4,57.
 Ramón Rosendo, 1,37.
 Capilla de San Verísimo, 1,56.
 Antonio Álvarez, 0,68.
 Bernardo Rivera, 5,31.
 Josefa López, 2,24.
 Juan Román, 2,65.
 Manuel Álvarez, 2,60.
 Manuel Fernández ó González, 2,22.
 Manuel Gómez, 1,76.
 Tomás Casares, 2,69.
 Teresa Román, 2,27.
 Antonio Vázquez, 18,40.
 Antonio Álvarez, 4,62.
 Antonio Carrera, 0,22.
 Benito Casares, 4,85.
 José Vázquez, 5,37.
 Manuel Vergara, 9,24.
 Teresa Pérez, 5,22.
 Antonio Vázquez, 2,68.
 Benito Pérez, 1,79.
 Benito Rivera, 10,44.
 Josefa Fernández, 7,17.
 Rita Rodríguez, 15,74.
 José Domingo, 1,99.
 Joaquín Fernández, 2,69.
 Juan Rodríguez, 21,94.
 Esteban Álvarez, 308,31.
 Francisco Fernández Castro, 14,82.
 Alvaro Puga, 3,13.
 Irene Puga, 4,70.
 Manuel Puga, 17,08.
 Antonio García, 7,67.
 Benito Méndez, 7,84.
 Cándido Novoa, 4,21.
 Demetrio Veloso, 5,33.
 Herederos de Francisco Troncoso, 21,41.
 Idem de Francisco Fernández, 4,42.
 José Conde ó herederos, 10,67.
 Juana Vilachá, 1,30.
 Jacinto Donís ó Daines, 2,67.
 Benito Novoa, 8.
 Carmen González, 5,30.
 José Pérez, 2,27.
 Juan González, 34,37.
 José Fernández, 10,40.
 Manuel Vázquez, 7,31.
 Ramón Álvarez, 1,77.

Ramón Castro, 2,61.
 Antonio Fernández, 19,66.
 Francisco Devesas, 5,28.
 José Pérez Rivera, 1,55.
 Juan González Ruiz, 2,27.
 José Vázquez Dopotter, 1,76.
 José Rodríguez Cohetero, 5,34.
 Pedro Torres, 3,52.
 Nicolás Conde, 3,52.
 Manuel Fuentes, 10,52.
 Carmelo Lorenzo, 13,19.
 José Lorenzo, 9,75.
 Benito Pérez, 1,79.
 Benito Vázquez Rato, 2,69.
 Benito Feijóo, 15,98.
 Vicente Feijóo, 1,74.
 Antonio Pérez, 7,19.
 Atilano Pérez, 21,68.
 Andrés Vázquez, 6,44.
 Antonio Vázquez Martínez, 3,48.
 Antonio Carneros, 2,73.
 Bernardo Álvarez, 84,07.
 Bernardo Alverte, 11,92.
 Cástor Álvarez, 52,51.
 Amadeo Fernández, 8,87.
 Dolores Vázquez, 6,72.
 José Feijóo, 2,08.
 Máximo Freijoso, 8,01.
 Ramón Alonso, 8,17.
 José Pérez Rivera, 21,52.
 Silvia González, 2,06.
 Francisco Carrizo, 2,42.
 Francisco Tamizo, 2,42.
 Francisco Janeiro, 2,42.
 José Estévez, 26,31.
 José Alverte, 2,20.
 José Domínguez, 3,04.
 Manuel González, 9,56.
 Manuel Álvarez, 2,60.
 Manuela Álvarez, 3,70.
 Pedro Álvarez, 2,48.
 Rosa Espada, 2,48.
 Herederos de Manuel Vázquez, 52,17.
 Manuel Estévez, 2,35.
 Herederos de Juan Vázquez, 8,28.
 Juan Vilachá, 7,85.
 Bernardo Álvarez, 0,65.
 Benito Pérez, 1,96.
 Francisco Vázquez, 52,75.
 Francisco Fernández, 6,56.
 José Rodríguez, 1,10.
 Juan Feijóo, 2,62.
 Juan Vázquez Ramírez, 1,54.
 José Fernández Vázquez, 1,11.
 Juan Iglesias, 0,45.
 José Pereira, 3,04.
 Luis Pérez, 1,10.
 María Domínguez, 3,10.
 Manuel Vázquez, 0,66.
 Cástor Álvarez de Voiga, 8,01.
 José Álvarez, 0,43.
 José Castro, 0,22.
 Manuel Veloso, 0,22.
 Nicolás Álvarez, 1,96.
 Manuel Movilla ó Mourilla, 6,52.
 Romualdo Montero, 2,18.
 Lorenzo Santamaría Pérez de Aldea, 2,68.
 Benito Álvarez Vázquez, 24,12.
 José Vergara, 34,75.
 Juan López, 19,72.
 Juan María Carnero, 4,61.
 Benito Vázquez, 1,33.
 Juan González, 2,01.
 Bernardo Vázquez Álvarez, 0,22.
 Francisco García, 7,65.
 José Álvarez, 1,09.
 Vicente Rodríguez, 1,80.
 Vicente Fernández, 15,24.
 José Veloso, 7,97.
 Manuel Montero, 9,77.
 Andrés Calviño, 1,23.
 Teresa Blanco, 0,67.
 Concepción Sierra, 7,69.
 Eufemia Corrales, 0,52.
 Carmelo Álvarez, 5,30.
 Camilo Vázquez, 1,56.
 Manuel Álvarez, 2,62.

Manuel de Castro, 50,20.
 Gregorio González, 15,73.
 Luis Viso, 1,05.
 Alejandro González, 16,03.
 Benito Pérez, 0,23.
 José Santamaría, 0,43.
 Josefa Álvarez, 1,30.
 José Pérez herederos, ó Reza, 26,52.
 Juan González, 5,26.
 Carmelo Álvarez, 10,78.
 José Benito Álvarez, 52,94.
 Manuel Ríos, 19,57.
 José Rodríguez, 1,52.
 Pedro Veloso, 8,03.
 Antonio Mourillo, 33,08.
 Juan María Montero, 0,66.
 Juan María Méndez, 0,22.
 Manuel García, 2,45.
 Juan Viso, 3,25.
 José Fernández, 6,65.
 Joaquín Vázquez, 2,64.
 María Esput, 21,19.
 Celestino Carpintero, 0,22.
 Antonio Rey Balbis, 76,73.
 María Dolores, 1,30.
 Perfecto Conde, 108,33.
 Manuel Puga, 13,19.
 Saturnino Alonso López, 1,376,50.
 Manuela Mascareña, 133,04.
 Camilo Pontanilla Cuquejo, 37.
 Francisco Rafael Larrosa, 3,16.
 Francisco Arias, 2,28.
 Francisco Vergara, 0,43.
 Francisco Rivera, 0,22.
 Francisco Pérez, 0,22.
 Benito Pérez, 2,45.
 Ramón Álvarez Domínguez, 24,05.
 Bernardo Carril, 38,99.
 Julio Díaz, 8,09.
 José Bojart, 27,02.
 Rita Alonso Cuevillas, 152,02.
 María Bojart, 3,80.
 Manuel de Castro, 4,14.
 Tomás Viso, 256,84.
 Indalcio Villanueva, 1,35.
 Antonio Rodríguez, 0,89.
 Antonio Formigo, 4,88.
 Benito González, 2,45.
 Benito Novoa, 24,30.
 Benito Pérez, 22,49.
 Celso Álvarez, 10,68.
 Carmen Arias, 20,80.
 Carmelo Novoa, 18,64.
 Carmen Vázquez, 1,76.
 Francisco González, 2,02.
 Genovera Díaz, 1,54.
 Herederos de Camilo Cortés, 2,22.
 Idem de Francisco Arias, 2,22.
 Idem de Pedro Gil, 0,24.
 José Domínguez, 3,60.
 José Álvarez Heredia, 5,32.
 Isabel Álvarez, 5,32.
 José Vázquez Domínguez, 5,32.
 José Vázquez, 1,55.
 José Ojea, 16,03.
 José Rodríguez Carbo, 0,43.
 José Divián, 4,14.
 Luisa Toubes, 3,50.
 Manuel Ramírez, 16,01.
 María Fernández, 2,74.
 Manuela Álvarez, 29,24.
 Máximo Gil, 1,10.
 Manuel Alonso, 5,51.
 María Senra, 28,91.
 Pilar Vázquez, 0,89.
 Tomás Castro, 5,72.
 Antonio Viso, 12,71.
 Antonio Pérez, 0,67.
 Benito Rodríguez, 4,35.
 Rita Vázquez, 2,61.
 Herederos de Manuel Puga, 20,67.
 Francisco Rodríguez, 10,96.
 Francisco Puga, ó herederos, 34,95.
 Francisco Puebla, 1,70.
 Francisco Domínguez, 2,18.
 Gregorio Rodríguez, 9,75.
 Herederos de Constantino R., 2,45.

Isabel Feijóo, 9,21.
 Isabel Alvarez, 9,75.
 Isabel Martínez, 15,90.
 Juan Viso, 29,52.
 José Alvarez, 2,19.
 Josefa Alvarez Rivera, 3,27.
 María Juana R., 3,55.
 Manuel Alvarez, 2,95.
 María Josefa Feijóo, 4,15.
 Pedro Piña, 2,19.
 Rita Puga, 73,89.
 Ramón Viso, 109,39.
 Faustino Veloso, 7,89.
 Leandro Fernández, 0,22.
 Bernardo Araujo, 5,22.
 Juan Manuel Montero, 3,94.
 Lorenzo Santamaría Pérez, 0,22.
 Ramón Rodríguez, 1,54.
 Antonio Pérez, 2,62.
 Benito Arias, 32,27.
 Herederos de José Rodríguez, 0,67.
 Idem de José Gil, 0,44.
 José Vázquez, 12,04.
 José Alvarez Gómez, 12,38.
 Manuel Alvarez Veloso, 3,54.
 Manuel Fernández, 5,72.
 Andrés Pérez de Ganzo, 10,72.
 Antonio Alonso, 21,88.
 Antonio Gómez Ferreira, 26,75.
 Benito Gómez, 4,60.
 Benito Alvarez Gómez, 190,88.
 Dionisio Fernández, 2,18.
 Manuela Gil, 13,99.
 Francisco Feijóo, 10,06.
 José Alvarez, 17,05.
 José Conde, 34,77.
 José Freijoso, 0,22.
 Manuel Rodríguez, 3,37.
 María Rosa Senra, 13,55.
 Manuel Araujo ó herederos, 3,07.
 Narcisca Seoane, 5,23.
 Ramón Mosquera, 5,32.
 Ramón Vázquez, 3,45.
 Ramón Alonso, 19,19.
 Ramón Marquina, 1,87.
 Ramón Alonso, 19,19.
 Tomás Rodríguez, 3,04.
 Juan María Rodríguez, 2,34.
 Manuel Fernández, 3,37.
 Manuel Rodríguez, 3,37.
 Constantino Ríos, 5,27.
 Francisco Rodríguez, 22,84.
 Rosa Alvarez Martínez, 0,89.
 Dolores Gil Fernández, 0,78.
 Felipe Gil, 0,17.
 Juan Fernández Fernández, 1,54.
 Manuel Vázquez, 9,48.
 Pedro González Alvarez, 0,34.
 Rosa García Alvarez, 0,67.
 Antonio Vázquez, 17,79.
 Adriano Otero, 0,67.
 Bernardo Rodríguez, 0,76.
 Bernardo Rodríguez Perico, 2,78.
 Benito García, 16,03.
 Camilo Gómez, 0,22.
 Delfina Rodríguez Miguez, 0,15.
 Francisco González, 21,24.
 Joaquín Nogueira, 1,54.
 Herederos de Benito Alvarez, 21,60.
 José Ríos, 9,80.
 Juan Rodríguez, 6,13.
 Josefa Pérez, 2,68.
 José Viso, 1,54.
 Josefa Viso, 12,55.
 José Corrales, 2,30.
 José Rodríguez, 3,13.
 José Rodríguez Miguez, 0,31.
 José Rivera Santamaría, 2,66.
 José Alvarez Pereira, 6,50.
 José Rodríguez Rivera, 2,48.
 Juan Fernández Fernández, 0,22.
 José González, 0,26.
 Manuel Rodríguez, 21,81.
 Manuel Rodríguez Pereira, 1,56.
 Manuel Rodríguez Fernández, 1,93.
 Manuel Alo Martínez, 2,67.
 Manuel Alvarez, 2,66.

Manuel Rodríguez Maño, 6,48.
 Manuela Rodríguez Estevez, 0,87.
 Manuel Alvarez Bicho, 5,82.
 Manuel Justo, 2,29.
 Manuel Martínez, 26,87.
 Manuela Gil, 2,29.
 Pitar Domínguez, 0,29.
 Pastora Rodríguez, 1,04.
 Rosendo Rodríguez Miguez, 1,74.
 Rita Rodríguez, 0,38.
 Ramón Pérez, 17,44.
 Benito Alvarez, 81,73.
 Eloy Suárez, 2,59.
 José López, 8,33.
 Juan Valdés, 1,33.
 Marcial Fernández, 15,71.
 Manuel Vázquez, 0,51.
 Antonio Martínez, 4,67.
 Benito Alvarez Enriquez, 1,57.
 José Freijoso, 0,23.
 Manuel Ríos, 1,80.
 Carmón Fernández, 78,89.
 Celso Alvarez González, 7,84.
 Carlos Alvarez, 3,24.
 Dolores Gil, 21,34.
 Francisco Sánchez, 1,53.
 José Fernández, 68,18.
 Josefa Domínguez, 15,53.
 José Martínez, 2,82.
 Juan Valdés, 2,02.
 Juan Alvarez, 2,24.
 Juana Valdés, 1,01.
 Manuel Pérez, 2,10.
 Marcial Núñez Sastre, 1,79.
 Manuel Núñez, 3,05.
 Benito Rodríguez de Chao, 4,46.
 Benita Domínguez, 4,79.
 Benito López, 10,80.
 Benito Salgado, 5,43.
 Francisco Veloso, 5,13.
 Francisco Alvarez, 1,77.
 Federico Veloso, 9,32.
 Juan Fernández, 4,63.
 Juan Manuel Sánchez, 6,13.
 Joaquín Vázquez, 2,19.
 Joaquín Fernández, 4,03.
 José Rodríguez, 0,26.
 Luciano González, 12,51.
 Luis Gil, 1,96.
 Manuel González Vázquez, 7,04.
 Manuel Sánchez Alonso, 5,76.
 Rosa Pérez, 0,26.
 Rita Vázquez, 27,87.
 Benito Pérez de Vergazas, 1,05.
 Bernardo Pérez, 3,97.
 Benito Rodríguez, 0,52.
 Benito Alonso, 32,48.
 Concepción Corrales, 2,48.
 Carmen Vergara, 4,46.
 Calixto Alvarez, 2,50.
 Delfín Ríos, 1,09.
 Eufemia Corrales, 0,49.
 Francisco Pérez, 0,78.
 Felipe Martínez, 1,21.
 Felipe Moreno, 1,13.
 Inocencio Pérez, 1,57.
 Juan Rodríguez, 2,47.
 José Fernández, 0,22.
 José Gil Jané, 0,163.
 Josefa Rodríguez, 1,32.
 Josefa Fernández, 1,76.
 José Martínez, 1,36.
 José Corrales, 3,73.
 Manuel Ríos, 3,73.
 Miguel García, 1,56.
 Tere a Martínez, 1,33.
 Teresa Pérez, 0,44.
 Antonio Rodríguez, 0,32.
 Antonio Gómez, 4,78.
 Benito García, 3,48.
 Benito González, 4,21.
 Benito Rodríguez, 17,79.
 Benito Gil, 7,26.
 Benito Domínguez, 2,62.
 Cándido Alvarez, 34,96.
 Dolores Martínez, 4,42.
 Fortunato Alvarez, 0,51.

Felipe Alvarez, 2,22.
 José Pérez, 0,43.
 José Alvarez, 4,42.
 Herederos de José Ríos, 0,87.
 Juan Fernández, 2,41.
 Josefa Estévez, 7,38.
 José Martínez, 0,92.
 Manuela Corrales, 4,09.
 Manuel Estévez, 24,89.
 Manuel Pérez Corrales, 1,77.
 Manuel Rodríguez, 1,32.
 Manuel Santamarina, 3,03.
 Manuel Pérez, 5,31.
 Manuel Alvarez, 12,61.
 Manuel Corrales, 3,49.
 Manuel G. González, 1,52.
 Pilar Rodríguez, 7,99.
 Teresa Lorenzo, 4,67.
 Ramón Gil, 19,57.
 Rosa Pérez, 0,5.
 Ramón Martínez, 0,44.
 Vicente Pérez Viso, 2,05.
 Vicenta Montero, 3,28.
 José Veloso, 36,60.
 José Alvarez, 16,82.
 Matías Gómez, 3,18.
 Manuel Fernández Gil, 22,89.
 Manuel Alverte, 3,26.
 Manuel Fernández Castro, 64,10.
 Manuel Lorenzo, 0,66.
 Manuel Pérez, 3,52.
 Tomás Pérez, 4,57.
 Angela Pérez, 2,16.
 Estevan Mosquera, 1,72.
 Abelardo Fernández, 17,61.
 Baltasar Alvarez, 0,77.
 Benito Alvarez, 2,01.
 Manuel Rodríguez, 21,28.
 Antonio Vázquez, 0,26.
 Benjamín Suárez, 71,62.
 Benito Arias Roble, 11,52.
 Dorotea Montealegre, 15,69.
 Francisco Vázquez, 0,77.
 Francisco Suárez, 1,53.
 Francisco Alvarez, 4,35.
 Isabel Gil, 1,74.
 David Domínguez, 1,25.
 José Pérez Manchica, 2,49.
 José Díaz ó herederos, 22,16.
 José Suárez, 3,86.
 Juan Rodríguez, 0,52.
 José Vázquez, 0,51.
 Marcelino Masid, 3,06.
 Manuela Gil, 3,28.
 Manuela Vázquez, 12,03.
 Manuel Salgado, 5,57.
 Manuel López, 9,46.
 Manuela Rodríguez, 0,67.
 Manuel González, 2,54.
 Manuel Pérez, 1,83.
 Ramón Sánchez, 167,90.
 Ramón Lorenzo, 5,09.
 Peregrina Fernández, 14,74.
 Ramona López, 17,91.
 Rosa Suárez, 37,81.
 Ramón López, 16,22.
 Teresa Rivera, 8,84.
 Teresa Veloso, 0,87.
 Bienes de las Animas de Paredes, 2,02.
 Benito Pérez ó herederos, 1,72.
 Benito Fernández Alonso, 17,52.
 José Vázquez, 1,52.
 Ramón López, 1,26.
 Carmelo Rodríguez, 17,52.
 Juan Alvarez, 0,55.
 Josefa Gil, 17,18.
 José Estévez Aléu, 122,99.
 José Sánchez Pérez, 19,37.
 Josefa Salgado, 22.
 Manuel Sánchez, 25,35.
 José Vázquez, 97,86.
 Manuel González, 55,44.
 Manuel Salgado Sánchez, 27,62.
 Rita Rodríguez, 0,87.
 Camilo González, 21,64.
 Carmelo Viso, 14,36.
 José Domínguez, 30,70.

José Fernández, 14,02.
 Ramón Ollerros, 10,39.
 Ramón Gil, 2,79.
 Elomena Mosquera Gil, 4,78.
 Jerónima Lorenzo, 32,52.
 Primitivo Yáñez, 96,36.
 Antonio Alvarez, 1,53.
 Anacleto Salgado, 47,60.
 Carmelo Fernández Estévez, 2,63.
 Camilo Alvarez, 2,68.
 Benito Salgado, 10,92.
 Dolores Viso, 22,14.
 Francisco Alvarez, 4,31.
 Francisco Rodríguez, 1,82.
 Josefa Alvarez Menora, 9,29.
 Josefa Salgado, 4,06.
 Juan Fernández, 10,13.
 José María Pérez, 7,65.
 José Alvarez Pérez, 7,39.
 Manuel Salgado Viso, 2,63.
 Manuel Alvarez Rodríguez, 10,59.
 Ramón Mosquera, 4,10.
 Ramón Domínguez, 9,20.
 Ramón González, 1,69.
 Vicente Alvarez, 7,76.
 Consuelo Santorum, 100,62.
 Carmen Alvarez, 1,02.
 Francisco González, 3,84.
 Josefa Lorenzo, 1,52.
 Manuel Fernández, 1,56.
 Dolores Cortés, 5,85.
 José Domínguez, 3,21.
 José Rodríguez, 25,08.
 Ramón Rodríguez, 21,83.
 Antonio Alvarez Pereira, 1,26.
 Antonio Alvarez Gil, 2,02.
 Anzenio Gil, 2,52.
 Bernardino Veloso, 6,22.
 Diego Vázquez, 1,09.
 Herederos de Bautista Lorenzo, 14,77.
 José Castro, 2,44.
 José Alvarez, 3,99.
 Manuel Vázquez, 5,51.
 Manuel Veloso, 0,22.
 Victorio Veloso, 4,13.
 Carmen Rodríguez, 24,46.
 José Martínez, 3,92.
 Uno Parada Ferreiro, 6,09.
 Capilla del Buen Jesús, 16,87.
 Idem de San Antonio, 12,02.
 Francisco Fernández Castro, 0,43.
 Manuel Alvarez, 8,29.
 Ramón Alvarez, 1,77.
 Benito Gil, 3,59.
 Benita Díaz, 4,89.
 Benita Gil, 14,98.
 Camilo Alvarez Gil, 13,62.
 Dolores Díaz, 18,49.
 Herederos de Francisco Fernández Pérez, 3,58.
 Francisco Alvarez Gil, 11,69.
 María Aleleira, 0,44.
 José Rodríguez, 7,46.
 José Yáñez, 13,74.
 Manuel Fernández Pérez, 2,89.
 Juana Gil, 0,43.
 Manuela Salgado, 2,63.
 Josefa Salgado, 2,47.
 Jacinto Domínguez ó Daines, 0,32.
 Andrés Alvarez de Dornelas, 3,26.
 Dolores Salgado, 9,74.
 Josefa Vázquez, 2,22.
 José Sánchez, 72,96.
 José Alvarez Dacal, 73,50.
 José Salgado, 5.
 Josefa Salgado, 2,97.
 José López, 4,41.
 Manuel Martínez, 9,87.
 Manuela Salgado, 0,45.
 Manuel Alonso, 1,83.
 Manuel Alonso Gil, 7,63.
 Manuel González, 70,79.
 Manuel Salgado Gil, 1,78.
 Manuel Mosquera, 16,12.
 Ramón Alvarez Rodríguez, 18,59.
 Ramón Alvarez López, 1,33.
 Vicente Viso, 1,01.

Vicente Telle, 0,51.
 Ramón Fernández, 1,65.
 Ramón González, 1,76.
 Antonio Alvarez Rivero, 3,26.
 Eladio Oliva, 14,36.
 Jerónima Sánchez, 19,37.
 Herederos de Josefa A. Rivera, 3,52.
 Herederos de Bernardo Alvarez, 3,06.
 Ignacio Carpiñero, 3,92.
 Antonio Pereira, 5,07.
 Benito Sánchez, 15,51.
 Benito Rodríguez, 2,94.
 Francisco Fernández Rivera, 15,77.
 José María Alverta, 1,04.
 María Rodríguez Pérez, 4,62.
 Manuel Alvarez Rodríguez, 1,74.
 Manuel Rodríguez, 1,54.
 Manuel López Martínez, 2,42.
 Marcelino Pérez, 1,31.
 Vicente Viso, 5,11.
 Manuela Vázquez, 26,73.
 Manuel Rodríguez Vázquez, 3,43.
 Aurelio Alvarez, 56,27.
 Aurelio Vázquez, 40.
 Antonio Enriquez, 10.
 Amalia Fernández, 15.
 Antonio Pereira, 10.
 Antonio Capilla, 50.
 Benita García, 5,87.
 Benito Rodríguez, 10,12.
 Benito Alonso Rodríguez, 5,70.
 Benita Alonso Cortiñas, 12,40.
 Benita Alvarez, 33,75.
 Bernarda Alvarez, 19,87.
 Benita Mosquera, 20,50.
 Benito Vázquez, 15,89.
 Benito Rodríguez de García, 59,85.
 Benito Rodríguez, 3,32.
 Benito Fernández, 12.
 Capilla Santa Eulalia, 15,13.
 Carmelo Salgado Gil, 10,17.
 Camilo Gómez, 82,14.
 Carmen Rodríguez, 57,17.
 Camilo Andelo García, 10,12.
 Camila González, 11,12.
 Camilo Rodríguez, 19,11.
 Carlota Viso, 6,33.
 Capellanía de San Antonio, 19.
 Capellanía del Carmen, 15.
 Capellanía del Rosario, 12.
 Concepción de Nuestra Señora, 13,97.
 Carmelo Araujo Núñez, 9,05.
 Dolores Alvarez, 11,19.
 Dolores Losada, 8,10.
 Efraim Luis Mejuto, 1.
 Eufasio Gayón, 20,22.
 Francisco Rodríguez, 31,15.
 Fernando Rodríguez, 42,97.
 Felipe Rodríguez, 57,32.
 Francisco Rodríguez, 10,18.
 Francisco Gil, 6,26.
 Francisco Rodríguez, 3,51.
 Francisco Fernández Rey, 22,47.
 Francisco Vázquez, 15,39.
 Francisco Alvarez, 19,18.
 Francisco Alvarez, 4,07.
 Francisco Alenso, 3,09.
 Francisco Domínguez, 11,02.
 Herederos de Manuel Alonso, 9,01.
 Idem de Francisco Feijoo, 4,15.
 Luis Gil, 15,27.
 Luis Alvarez, 17,34.
 Higinio Araujo, 29,85.
 Herederos de Manuel Mosquera, 12,92.
 Indalecio Villanueva, 85,32.
 Luis Núñez, 56,15.
 Ignacio Ríos, 29,18.
 Ignacio Alonso, 12,07.
 José Losada, 17,09.
 José Alonso, 19,07.
 José Ramírez, 15,02.
 Josefa Rodríguez, 18,01.
 José Alvarez, 47,15.
 Josefa Alvarez, 65,17.
 Juan Pérez López, 12,18.
 José Ramírez, 37,15.
 José Quiroga Alonso, 15,22.

Juan Pereira, 22,24.
 Juan Ramirez Alvarez, 11,31.
 José González, 9,17.
 Josefa Alonso, 8,19.
 Joaquín Quiroga, 12,21.
 José Gómez Estévez, 40,12.
 José Domínguez, 42,15.
 José Castro Pérez, 27,52.
 Juan Seoane, 39,42.
 Javier Fernández, 42,15.
 José Oliva Jiráldez, 87,18.
 José Seoane, 25,19.
 José Montero, 22,35.
 José María Vázquez, 37,19.
 José Veloso, 84,15.
 José Alonso Martínez, 42,17.
 José Vázquez, 21,62.
 José Seoane, 15,91.
 Juan Rivera, 17,25.
 José Benito Alvarez, 18,27.
 Josefa Alvarez, 3, 9.
 José A. Rodríguez, 2,04.
 Juan Vázquez Veloso, 9,06.
 Francisco Domínguez, 18,84.
 Joaquín Lorenzo, 15,32.
 Luis Torres Pérez, 12,01.
 Luis Núñez, 12,13.
 Manuel Fernández, 3.
 Manuel Gómez, 4,05.
 Manuel Alonso, 7,12.
 Manuel Villanueva, 6,25.
 Manuel Pérez, 5,12.
 Manuel Veloso, 11,13.
 Manuel Alvarez, 7,15.
 Manuel Araujo, 9,22.
 Manuela Rodríguez, 11,12.
 Manuel Castro, 10,15.
 Manuel Seoane, 12,21.
 Manuel Pérez, 11,05.
 Manuela Núñez, 11,08.
 Manuel Alvarez, 13,49.
 María Bautista Estévez, 17,19.
 Manuel Giráldez ó herederos, 35,17.
 Manuel Novoa, 30,04.
 Manuela Araujo, 22,01.
 Manuela Pérez, 11,02.
 Manuel Alvarez, 17,15.
 Manuel Alonso ó hermanos, 19,15.
 Manuel Alvarez, 18,22.
 Manuel Castro, 15,18.
 Margarita Lamas, 17,22.
 Manuel Estévez, 23,50.
 Manuel Alonso, 85,72.
 Manuel Fecañas, 40,22.
 Manuel García, 21,27.
 Manuel Pérez, 22,65.
 Pedro Pérez, 18,22.
 Pedro Núñez, 15,02.
 Pedro Arias, 18,95.
 Prudencio Pérez, 19,87.
 Ramón Alvarez, 25,15.
 Ramón Pereira, 37,25.
 Ramón Suárez, 48,35.
 Ramón Alvarez, 95,44.
 Ramón Seoane, 62,48.
 Ramón Alvarez, 87,42.
 Ramón Gaijón, 19,22.
 Ramón Rodríguez, 35,47.
 Ramón Veloso, 80,32.
 Ramón Pérez, 15,25.
 Ramón Seoane, 1,08.
 Ramón Quiroga, 7,15.
 Ricardo Alvarez, 9,90.
 Ramón González, 5,57.
 Sebastián Rodríguez, 15,22.
 Teresa Lorenzo, 8,47.
 Vicente Rodríguez, 4,36.
 Vicente Pérez, 10,68.
 Vicente Rodríguez, 11,42.
 Vicente Alvarez, 42,08.
 Vicente Alvarez, 85,95.
 El mismo, 82,48.
 José Capelo, 22,42.
 Benita Mosilla, 25,62.
 Encarnación Veloso, 35,83.
 Vicente Rodríguez, 87,42.
 Camilo A. García, 28,42.

Cástor Vizo, 633.

Y á fin de que lleguo á conocimiento de los deudores, administradores, apoderados ó llevadores de sus bienes, y á los efectos que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se hace público por medio del presente edicto, que tendrá lugar su inserción en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID.

Comosenda, 4 de Enero de 1916.—El Recaudador, José Domínguez.

P—148

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cuenca.

D. Blas del Pozo García, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Cuenca.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 18 de Marzo próximo, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público la subasta, por medio de edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.»

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia, ni la persona que les representa, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

D. Félix, Julia y Victoria Cubertoret, como herederos de D. Isidoro Cubertoret Ramos:

Una casa, sita en esta ciudad, calle del Cíerol, número 4, que linda: por frente, la calle expresada; derecha, entrando, Gabriel Morono, antes D. Felipe Contreras; izquierda, herederos de Benito Pérez, y espalda, calle del Colmillo; consta de tres pisos, cámara y cuadra, con salida á la calle del Colmillo, y su valor para la subasta el de 2.125 pesetas.

Cuenca, á 17 de Febrero de 1916.—El Recaudador, Blas del Pozo.

P—1195

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Olivares del Júcar.

D. Gregorio Oliván Vidarte, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Olivares del Júcar.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D.^a Demetria Alvarez Muela, por débitos de Contribución Derechos reales, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las siguientes fincas:

Una casa, sita en este pueblo y calle del Royete; linda: por el frente, la calle;

izquierda, Damián Martínez; derecha, Casimiro Sotos, y espalda, Pascual Serrano.

Conforme á lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, esta Agencia requiere á la mencionada deudora, para que en el término de tres días, entregue los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y siendo la deudora de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Olivares del Júcar, 7 de Enero de 1916.—El Recaudador, Gregorio Oliván.

P—822

Recaudación de Contribuciones de la zona de Orgiva.

D. Antonio Fernández Osorio, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Orgiva.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente al año 1911 al 1915, de esta población, he dictado la siguiente:

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Juan Ceballos Hidalgo, sus herederos y de su esposa Rosa Castillo García, pesetas 53,22.

En Orgiva, á 13 de Diciembre de 1915. El Recaudador, Antonio Fernández Osorio.

P—1202

Recaudación de Contribuciones del pueblo de Pizarejo.

D. Gregorio Oliván Vidarte, Recaudador de Contribuciones en el pueblo de Pizarejo.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. José Parrilla, Juliana y Ciríaca Parrilla, por débitos de Contribución Derechos reales, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido, en el día de hoy, al embargo de las siguientes fincas;

Una tierra en Censo Gordo, de caber una fanega siete celemines y un cuartillo, equivalente á una hectárea tres áreas y 59 centiáreas; linda: Saliente y Norte, Gregorio Requena; Mediodía, Miguel Requena, y Poniente, Pedro López.

Otra en la creación, de caber 11 celemines y dos cuartillos, equivalente á 60 áreas y 71 centiáreas; linda: Saliente, don Bernardo Belinchón; Mediodía, el camino; Poniente, Timoteo González, y Norte, D. Francisco Belinchón.

Otra ídem en las Zarzas de Santa María, de caber cinco celemines, equivalente á 26 áreas y 83 centiáreas; linda: Saliente, el río; Mediodía, Serafín Crespo; Poniente, camino de Montalbanejo, y Norte, Gabino Lafuente.

Otra ídem en Lucia, de caber tres fanegas un celemin y dos cuartillos, equivalente á dos hectáreas un área y 28 centiáreas; linda: al Saliente, Elías Torrijos; Mediodía, y Poniente, D. Bernardo Belinchón, y Norte, Ignacio Hervás.

Una viña en la Teja, de caber ocho celemines, equivalente á 42 áreas 93 centiáreas, con 700 vides y 38 olivos; linda: Saliente, Tomasa Requena; Mediodía, Norberto Vaz; Poniente, Rafael Aragón, y Norte, el camino.

Otra viña en el Huerto Soriano, de caber tres celemines y dos cuartillos, equivalente á 10 áreas y 78 centiáreas, con 341 vid y cuatro olivos; linda: Saliente, Timoteo González; Mediodía, Elías Torrijos, y Poniente, la senda.

Se requiero al mismo tiempo á los mencionados deudores para que en el término de tres días presenten y entreguen á esta Agencia los títulos de Propiedad de los inmuebles que les han sido embargados; bajo apercibimiento de suplirlos á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que sea insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Pizarejo, 14 de Febrero de 1916.—El Recaudador, Gregorio Oliván.

P—1204

Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Contribución utilidades y urbana y atrasos. Cuarto trimestre de 1915.

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Antonio Hereder García, ausente, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados se ha dictado, con fecha del día de ayer, 14 de Febrero actual, la siguiente:

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D. Antonio Hereder García sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 11 de Marzo próximo, y hora de las once de la mañana, en el local de esta Agencia, Sarmiento, número 39 (Pontevedra), siendo posturas admisibles en la subasta las

que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

«Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa compuesta de planta baja, destinada á usos industriales, sita en la calle de la Virgen del Camino, de esta capital, la cual mide 18 metros de largo y 10 de ancho; que limita: Norte, terreno de D. José López Otero; Sur, Juan Paz; Este, calle por donde tiene su entrada, y Oeste, terreno de la casa, y después vía férrea; capitalizada y valorada en 4.000 pesetas;

2.ª Que los deudores, ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que no existen títulos de propiedad, los cuales podrá el rematante suplir en la forma prescrita en el número 3.º del artículo 42 del Reglamento de la ley Hipotecaria, cuyos gastos le serán de abono si resulta sobrante una vez cubiertas las atenciones por que se procede;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro.

Pontevedra, 15 de Febrero de 1916.—
El Agente ejecutivo, José Souto Millán.
P—1041

Agencia ejecutiva de la zona de Cazalla de la Sierra.

D. Angel Sánchez y Pacheco, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de esta villa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Juan de Dios Espinola Sancho (sus herederos) se ha dictado, con fecha 19 del corriente, la siguiente

«*Providencia de adjudicación de fincas.* Vistas las proposiciones presentadas en la anterior subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. Francisco Espinola Onorio, con respecto á la finca llamada del Título, pago del Lado de Abajo, de este término municipal, por el importe de 3.100 pesetas, se le adjudica la expresada finca á dicho licitador, el cual ingresará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y procederá al otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar tres días después de aparecer esta

providencia en el *Boletín Oficial* de la provincia de Sevilla, cuya escritura se otorgará en la Notaría de Guadalcanal, á cargo de D. Manuel Pardillo.

«Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, advirtiéndole que, de no concurrir, se entenderá que renuncia á su derecho, y la escritura se otorgará de oficio por el Agente que suscribe, y, tratándose de deudor de paradero desconocido, con arreglo á lo que determina el artículo 142 de la Instrucción del apremio en su párrafo cuarto expido el presente edicto para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Alanís, 19 de Febrero de 1916.—El Agente, Angel Sánchez. P—1246

Agencia ejecutiva de la zona de Martos.

Defraudación.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 18 de Noviembre de 1915, la siguiente

«*Providencia.*—Requírase al deudor comprendido en la precedente certificación para que en el término de tres días ingrese al Tesoro la suma adeudada y presente la carta de pago que acredite haberlo verificado, abonando además á esta Agencia el recargo 5 por 100, impuesto por el señor Tesorero de Hacienda, y los gastos de este expediente; de lo contrario, se declarará incurso en el segundo grado de apremio, y se continuará el procedimiento con arreglo á Instrucción.»

Importe del débito: 3.248,80 pesetas; ídem del 5 por 100, 162,44; total 3.411,24 pesetas.

Y refiriéndose á D. Rufino Martos la anterior providencia, se la notifico á los correspondientes efectos.

Martos, 22 de Febrero de 1916.—El Agente. P—1189

Agencia ejecutiva de la zona de Motril.

Contribución Derechos reales.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 19 de Febrero, la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á la sociedad Real Hermanos, por sus descubiertos en la Contribución Derechos reales, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Deudor que se cita.

Sociedad Real Hermanos ó sus herederos, 550,10 pesetas.

Y refiriéndose á dicho deudor la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Motril, 21 de Febrero de 1916.—El Agente-Recaudador, Antonio Ariza. P—1220

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 19 de Febrero, la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribu-

ciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D.ª Luisa y D.ª Dolores Peña Estrada, por sus descubiertos en la Contribución Derechos reales, y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Deudoras que se citan.

D.ª Luisa y D.ª Dolores Peña Estrada, 314,30 pesetas.

Y refiriéndose á dichas deudoras la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Motril, 21 de Febrero de 1916.—El Agente-Recaudador, Antonio Ariza. P—1221

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de Montehermoso.

Tramitado en este Municipio el oportuno expediente á petición del mozo número 34 del Reemplazo actual Julián Domínguez Clemente, hijo de Casimiro y Clara, para justificar la ausencia de esta localidad de la persona de su hermano Sebastián Domínguez Clemente, de veintinueve años de edad, soltero y de oficio ambulante, de más de diez años á esta parte, del cual resulta que se ignora su paradero durante dicho tiempo; á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reemplazos, y en especial al artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la citada Ley, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Sebastián Domínguez Clemente, hermano del mozo reclamante, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la justicia.

Montehermoso, 20 de Marzo de 1916.—
El Alcalde. M—1538

ANUNCIOS OFICIALES

Sociedad Anónima minera La Confianza.

Por acuerdo del Consejo de Administración se reunirá la Junta general de Accionistas el día 29 de Abril próximo, en Saint-Chamond (Francia), para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de la Memoria, de las cuentas y de los actos del Consejo, referentes al ejercicio de 1915.

2.º Examen y votación de las proposiciones á que hubiere lugar.

3.º Renovación del Consejo de Administración con arreglo á los Estatutos.

Se recuerda á los señores Accionistas las disposiciones de los artículos 23 y 29 de los Estatutos de la Sociedad relativos al derecho de asistencia á las Juntas generales, á la dación de poderes y al depósito de las acciones, el cual deberá verificarse, respecto á España, en Madrid, en la Sucursal de Crédito Lionés.

Saint-Chamond le 10 de Marzo de 1916.
Pr. le Président, Le Secrétaire.

X—617

SOCIEDAD COOPERATIVA GADITANA DE FABRICACIÓN DE GAS

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Efectivo en poder del señor Tesorero ..	6.319,51	Valor de 12.500 Acciones 1.ª serie.....	1.250.000
Valor nominal de 375 Acciones (1.ª emisión) depositadas por la Junta directiva.....	37.500,00	Idem de 17.000 idem 2.ª idem.....	850.000
Idem del mobiliario de las Oficinas y Sala de Juntas.....	5.681,63	Fondo de reserva.....	64.336,91
Idem de la casa calle San José, 25, 27 y 29.....	47.742,31	Idem de amortización.....	64.336,91
Deudores varios (incluso cobranza de Diciembre).....	158.343,83	Acciones en fianza de la Junta directiva.....	37.500,00
	255.617,37	Dividendos á pagar.....	14.897,50
Gas:		Efectos á pagar.....	86.878,42
Terrenos y edificios.....	141.555,21	Acreeedores por varios conceptos.....	233.891,97
Máquinas y aparatos.....	459.582,31		2.601.841,71
Canalización.....	224.504,08	Pérdidas y Ganancias.....	117.400,29
Ramales.....	81.410,20		
Instalaciones de nuestra propiedad....	2.136,75		
Contadores.....	56.618,06		
Almacén, materiales y efectos.....	18.398,32		
Materiales y aparatos para instalaciones	14.571,65		
Carbones para destilar.....	165.062,58		
Existencias de cok, alquitrán y gas en gasómetro.....	11.769,51		
	1.115.608,67		
Electricidad:			
Terrenos y edificios (Argüelles números 1 y 2).....	125.052,08		
Máquinas y aparatos.....	798.438,57		
Red subterránea.....	4.872,31		
Red aérea.....	180.062,27		
Acometidas.....	30.853,55		
Instalaciones de nuestra propiedad....	1.036,96		
Contadores.....	130.835,58		
Almacén, materiales y efectos.....	42.888,59		
Materiales y aparatos para instalaciones	23.250,06		
	1.346.280,97		
Herramientas y utensilios de Talleres.....	1.725,99		
TOTAL.....	2.719.242,00	TOTAL.....	2.719.242,00

Estado de las utilidades obtenidas durante el año y su distribución.

	Pesetas.	Pesetas.
Utilidades obtenidas.....		117.400,29
Distribución:		
Fondo de reserva.....	2.348,00	
Dividendo 2% por 100.....	52.500,00	
Impuesto de utilidades.....	12.085,18	
Amortización.....	50.467,11	
	117.400,29	117.400,29

Cádiz, 31 Diciembre 1915.—El Contador, Diego Izpisua.—El Tesorero, José de Aramburu.—V.º B.º—El Presidente, Juan A. de Aramburu.

Fomento de Obras y Construcciones.

SOCIEDAD ANÓNIMA.—BARCELONA

Resumen del balance general verificado en 31 de Diciembre de 1915.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	155.048,14
Efectos á cobrar.....	3.200,00
Moneda extranjera.....	4.192,94
Valores en cartera.....	330.573,75
Obligaciones en cartera, emisión de 1915.....	5.000.000,00
Valores depositados en la Sucursal del Banco de España.....	586.000,00
Depósitos en Deuda amortizable y Obligaciones Municipales.....	3.683.203,86
Propiedades de Montjuich.....	1.643.283,56
Propiedad de Caldas de Montbuy.....	122.615,02
Idem de Roda de Bará.....	8.000,00
Idem de Palamós.....	80.000,00
Idem de Sans.....	133.731,55
Idem de Castellón de la Plana.....	4.350,00
Idem de Ciudad Real.....	88.509,28
Idem de la calle de Catalina Suárez, de Madrid.....	99.821,00
Nuestros edificios de la calle de Cortes.....	175.618,58
Nuestros almacenes de la carretera de Port.....	107.644,59
Solar en la Riera de Magoria anexo á las cuadradas y talleres.....	132.006,64
Construcción de cocheras.....	15.604,44
Obras de reforma en nuestras cuadradas y talleres.....	15.777,70
Cuadradas y talleres.....	339.982,03
Canteras.....	940.619,52
Obras por contrata.....	3.458.430,86
Utiles y herramientas.....	448.169,59
Mobiliario.....	10.174,44
Proyecto de la Granvía Mirador de Montjuich.....	4.146,74
Deudores por cuentas corrientes.....	6.391.118,10
Dividendo del ejercicio actual.....	225.000,00
TOTAL DEL ACTIVO.	24.158.864,78
PASIVO	
Depósito de Acciones y Deuda perpetua interior.....	586.000,00
Acreedores por cuenta corriente.....	6.768.401,39
Contribución sobre utilidades.....	13.077,01
Cupones por pagar.....	70.100,64
Reserva para el seguro de accidentes del trabajo.....	180.031,53
Fondo de seguro y previsión.....	400.000,00
Idem de reserva estatutario.....	530.000,00
Obligaciones amortizadas.....	72.000,00
Idem, emisión de 1909.....	2.260.000,00
Idem, emisión de 1915.....	5.000.000,00
Capital.....	7.500.000,00
Sobrante de beneficios de 1914.....	18.989,25
TOTAL DEL PASIVO.	23.938.599,82
BENEFICIO DE 1915.	760.264,96
	24.158.864,78

Barcelona, 31 de Diciembre de 1915.—El tenedor de libros, Buenaventura Soler. — El Director general, Antonio Pons y Sané.—Aprobado en la Junta general celebrada el día 21 de Marzo de 1916.—El Secretario, Tomás Riera y Sans. X—620

Delegación de Hacienda de Huelva.

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Sucursal de la Caja de Depósitos de Huelva en 18 de Julio de 1912 con los números 19 de entrada y 527 de registro correspondiente al constituido por D. Pablo Pérez Picón, para responder de la conducción del correo desde Santa Olaya á la estación de Minas de Caña, á disposición del Ilustrísimo Sr. Director general de Comunicaciones, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Delegación, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1898. Huelva, 18 de Marzo de 1916.—El Delegado de Hacienda, Luis Cos-Gayón. X—624

Banco de España. Santiago.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 12.001, de pesetas nominales 5.000, en acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos, expedido por esta Sucursal en 19 de Junio de 1915 á favor de D. Andrés Senin, se anuncia al público por primera vez, para que, el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad. Santiago, 22 de Marzo de 1916.—El Oficial Secretario, Manuel Fernández López. X—622

Banco de España. Barcelona.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 92.880, de pesetas nominales 2.000, en títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, constituido en esta sucursal en 23 de Julio de 1914 á favor de D.ª Josefa Arolas Colomer, se anuncia por tercera vez en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, para que el que se crea con derecho á reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, á contar de la fecha de inserción del primer anuncio; ó de lo contrario se expedirá duplicado del resguardo, quedando el Banco libre de toda responsabilidad, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 6.º y 58 del Reglamento 6 Instrucciones, respectivamente. Barcelona, 23 de Marzo de 1916.—El Secretario, J. del Rey. X—467

Compañía de Ferrocarriles de Sevilla á Alcalá y Carmona. El Consejo de Administración de esta

Compañía, en cumplimiento á lo prevenido en los Estatutos ha acordado convocar la Junta general ordinaria de señores Accionistas para el 30 de Abril próximo, á la una de la tarde, en el domicilio social, Estación de la Enramadilla, Sevilla, debiendo tratarse en ella de los asuntos ordinarios.

Se admitirán acciones en depósito para concurrir á dicha Junta, hasta el 15 del expresado mes de Abril, en el domicilio social donde se expedirán los oportunos resguardos.

Sevilla, 22 de Marzo de 1916.—El Vocal Secretario del Consejo de Administración. X—623

Alcaldía Constitucional de la Coruña.

Dicha Corporación, en sesión de 15 del corriente, acordó sacar á concurso la plaza de nueva creación de ingeniero municipal con las obligaciones que se le asignen oportunamente, al establecerse la división de las que correspondan á este facultativo y de las que continuarán á cargo del Arquitecto municipal.

Para tomar parte en este concurso, se requiere ser español y mayor de edad, no estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, no tener defecto físico que afecte al buen desempeño de las funciones del destino de referencia, y poseer el título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

El agraciado disfrutará el sueldo regulador de 3.500 pesetas anuales y derecho á quinquenios del 10 por 100 de dicho sueldo.

Los aspirantes podrán presentar en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento, sus instancias documentadas con el título correspondiente y relación de méritos y servicios en el plazo de veinte días hábiles, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Ayuntamiento designará de entre los aspirantes que reúnan las condiciones ya indicadas, al que, á su juicio, deba ser elegido, quien habrá de poseer el empleo del referido empleo, tan pronto como se le comunique su nombramiento.

Coruña, 22 de Marzo de 1916.—El Alcalde, M. Casas. X—626